



DECRETO

Expediente nº: 1544/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe de fecha 05/08/2024 emitido por el responsable de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos, con el visto bueno de Dña. María Luisa Rodríguez García, Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), quien detenta la competencia para la contratación propuesta en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la adquisición, mediante contrato menor de suministros, del mobiliario necesario para la Cafetería de la Estación de Autobuses ubicada en la Avda. Castilla-La Mancha nº 1 de Consuegra. Este mobiliario incluye 28 sillas turquesas de polipropileno, 28 sillas blancas de polipropileno, 14 mesas blancas, 5 taburetes de polipropileno color blanco, y 5 taburetes de polipropileno color turquesa. El mobiliario proporcionará una solución completa y estéticamente coherente para el equipamiento de la cafetería.

Segundo. Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 13/08/2024 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220240006606	RC	920 63200	4.951,68 €

Tercero. Visto el Informe de Secretaría de fecha 27/08/2024.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición





Objeto del contrato:	Adquisición de mobiliario para Cafetería Estación Autobuses
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de suministros
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	4.092,30 €
IVA:	859,38 €
Precio:	4.951,68 €
Duración:	15 días
Código:	39100000 - Mobiliario 39113000 - Asientos y sillas diversos 39113500 – Taburetes 39143210 - Mesas de comedor.

Quinto. Se han presentado presupuestos por:

* Ramón Luis Aguado Díaz-Cordovés, con DNI 70341756M (PALACIO DEL MUEBLE), por importe de 4.092,30 € euros mas IVA.

La oferta presentada por Ramón Luis Aguado Díaz-Cordovés, (PALACIO DEL MUEBLE) ha sido seleccionada por un importe total de 4.951,68 € (IVA incluido), por varias razones: Primero, la oferta económica presentada es competitiva y se ajusta al presupuesto disponible, ofreciendo un precio total de 4.951,68 euros. Segundo, la empresa ha demostrado capacidad técnica y experiencia en suministros de mobiliario similar, garantizando la calidad y durabilidad de los productos. Además, el proveedor ha presentado un desglose detallado de los elementos incluidos, asegurando transparencia y cumplimiento con los requisitos especificados. Por último, la propuesta de diseño de PALACIO DEL MUEBLE se alinea perfectamente con la estética y funcionalidad requeridas para la cafetería, ofreciendo mobiliario moderno y acorde con el entorno de la estación de autobuses.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la contratación del suministro del mobiliario necesario para la Cafetería de la Estación de Autobuses ubicada en la Avda. Castilla-La Mancha nº 1 de Consuegra, mediante un contrato menor de suministros, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.





SEGUNDO. Contratar con, Ramón Luis Aguado Díaz-Cordovés, (PALACIO DEL MUEBLE), con. DNI 70341756M la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 4.092,30 € euros, más 859,38 € euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 4.951,68 € euros.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.





AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 331W95WS6XZ2Z7N7KE7XPTC3PP
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

